**CONCURSO DE MÉRITOS**

**ANEXO GENERAL DE ESPECIFICACIONES DEFINITIVO**

**REFERENCIA:**
**SDP-CM-003-2024**

**OBJETO:**

**“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SDP- PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA.”**

**Bogotá D.C., julio de 2024**

**El presente proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma SECOP II. Por tal razón, toda interacción entre el DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN- y cualquier persona interesada en participar o el proponente o el contratista solo se hará a través de la misma.**



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

## CAPITULO I

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1. Objeto a contratar.

El **DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-**, en adelante designado como El **DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-**, en adelante designado como **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, está interesado en recibir propuestas para: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SDP- PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA."**

Para aclarar el alcance de los servicios que se van a contratar a través del presente proceso de selección, el **proponente** debe remitirse al Anexo Técnico del presente documento.

### 1.2. Presupuesto oficial.

El **DISTRITO CAPITAL –SDP**- cuenta con presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($456.271.753)** M/CTE incluido IVA, suma de dinero que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 697 del 12 de julio de 2024.

**NOTA 1:** El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**NOTA 2:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

### 1.3. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 1.4. Modalidad de Contratación.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El proceso de selección se adelantará por la modalidad de “Concurso de Méritos”, mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

### 1.5. Tratados vigentes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y de acuerdo con el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar si son aplicables los compromisos derivados de los Acuerdos Comerciales en materia contractual, es necesario (i) verificar si la entidad está incluida en la lista de los Acuerdos Comerciales, (ii) revisar si el presupuesto oficial asignado a la contratación supera los montos mínimos (los "umbrales") para aplicar el correspondiente Acuerdo y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta por alguna excepción.

En tal sentido, se concluye que de conformidad con el Anexo 3 del Manual anteriormente citado, la SDP hace parte de los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades de orden municipal. No obstante, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($456.271.753) M/CTE incluido IVA, se evidencia que es menor a los umbrales de los Acuerdos Comerciales aplicables para la vigencia 2024.

Sumado a ello, le son aplicables las excepciones 15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto y en general los programas derivados de la solución del conflicto armado y 32. Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

No obstante, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales suscritos con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) por cuanto el monto definido para los procesos de menor cuantía en la Entidad corresponde a $58.500.001 y con la Comunidad Andina, dado que no establecieron umbrales para su aplicabilidad, sumado a que no concurre ninguna de las excepciones previstas en los Acuerdos Comerciales analizados.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Conforme lo indicado anteriormente, se presenta el siguiente cuadro:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | SI | NO |
| | México | SI | NO | SI | NO |
| | Perú | SI | NO | SI | NO |
| Canadá | | SI | NO | SI | NO |
| Chile | | SI | NO | SI | NO |
| Corea | | SI | NO | SI | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | SI | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | SI | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | SI | NO |
| México | | SI | NO | SI | NO |
| Triángulo del Norte | El salvador | SI | NO | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | SI | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | SI | NO |
| Israel | | SI | NO | SI | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | SI | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

### 1.6. Cronograma del proceso:

El establecido en Secop II

### 1.7. Compromiso Anticorrupción:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En caso de que el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA a los números telefónicos: (1) 5629300, 334, 1507; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01-8000–91-3040; correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: http://www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7–26 Bogotá D.C.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a que la entidad adelante las acciones previstas en la Ley y en el respectivo contrato en el orden sancionatorio y en el orden judicial de ser necesario.

### 1.8. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas:

El **DISTRITO CAPITAL –SDP-** se permite convocar a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de selección, con el fin que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en la plataforma del SECOP II. Lo anterior, de conformidad con lo ordenado por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

### 1.9. Idioma:

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.** La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

### 1.10. Legalización de documentos:

#### 1.10.1. Apostilla y consularización de documentos públicos:

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia

**Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.**

#### 1.10.2. Títulos obtenidos en el exterior:

El **proponente** que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, podrá acreditar dichos títulos con: i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación - CINE, o ii) la convalidación correspondiente.[1]

Adicionalmente todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados conforme a los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

### 1.12. Comunicaciones con la Entidad:

Se informa a los interesados en el presente proceso que **TODA COMUNICACIÓN** (observaciones, consultas, subsanes, propuestas, comunicaciones, etc) con el **DISTRITO CAPITAL –SDP-, SOLO** podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

Así mismo la Entidad **ÚNICAMENTE** aceptará y tendrá como válidas las comunicaciones que se reciban a través del SECOP II.

**1.13.** Se aclara que toda vez que la autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una **firma electrónica** en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan[2], se hace

[1] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
[2] Términos y condiciones de uso SECOP II. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

necesario que quien presenta la oferta y quien firme el contrato lo haga **desde el usuario que tenga la capacidad o autorización para ello**, so pena de rechazo.

### 1.14. Indisponibilidad Secop II:

En el evento de presentarse una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido certificada por Colombia Compra Eficiente, el proponente deberá tener en cuenta y dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II – vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Para efectos de cualquier comunicación con la entidad, en razón a una indisponibilidad, podrá dirigir sus mensajes al correo electrónico contratacion@sdp.gov.co y/o procesoscontratacion@sdp.gov.co.

### 1.15. Modificación al Pliego de Condiciones:

La modificación del pliego de condiciones y del cronograma del Proceso de Contratación se realizará mediante adenda, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:[3]

*"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

**NOTA:** Los proponentes deben, de acuerdo a la Guía de proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las **ADENDAS** al pliego de condiciones. Es NECESARIO que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. El SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en "Aplicar modificación". Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos

[3] Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas.

### 1.16. Presentación propuesta SECOP II:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

El **DISTRITO CAPITAL –SDP-** advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: "*Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero*."

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

### 1.17. Acta de cierre:

En el SECOP II la publicación de la lista de oferentes, generada por la plataforma, hace las veces de acta de cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

### 1.18. Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas: [4]

El **DISTRITO CAPITAL –SDP-** realizará la **verificación** de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, respecto de todas las propuestas presentadas. En consecuencia, todas las ofertas habilitadas serán **evaluadas** en forma comparativa, de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en el mismo.

[4]Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El Comité evaluador elaborará un informe en el cual se identificarán los **proponentes** que resultan habilitados y aquellos no habilitados, así como la evaluación que corresponde a los **proponentes habilitados** de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento. Este informe será suscrito por los miembros correspondientes del comité evaluador.

La verificación de los requisitos habilitantes junto con la evaluación de las propuestas se publicará en la plataforma del SECOP II.

**1.19. Plazo para formular observaciones al informe de verificación y plazo para subsanar por parte de los proponentes:[5]**

De acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación,** los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas después de este término.

**1.20. Subsanabilidad:**

En lo relacionado con la subsanabilidad, el Distrito Capital – SDP, dará aplicación en lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios de las anteriores o normas que las modifiquen o sustituyan.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

[5] Ley 80/93 art. 30 num. 8



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**1.21. Recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta:**

Los miembros del Comité Evaluador conformado para el efecto, recomendarán al Ordenador del Gasto la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva.

El presente Proceso de Contratación será adjudicado o declarado desierto mediante acto administrativo motivado.[6]

El **DISTRITO CAPITAL -SDP-** adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, ajustándose al presente documento, se considere como la más conveniente con base en las reglas establecidas en el presente documento y las evaluaciones definitivas.

El **DISTRITO CAPITAL -SDP-** declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún **proponente** resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente documento.

**NOTA: El proponente adjudicatario del proceso de licitación pública SDP-LP-001-2024, no podrá ser el mismo proponente adjudicatario del presente proceso. En caso de presentarse esta situación, se adjudicará el proceso de interventoría al proponente que se encuentre en segundo orden de elegibilidad, si esta situación persiste, se adjudicará al proponente que se encuentre en tercer orden y así sucesivamente.**

**La anterior regla, es aplicable de igual manera en el caso que el proponente adjudicatario del proceso de licitación sea un proponente plural y algunos de sus miembros sea el proponente adjudicatario del presente proceso ya sea de forma individual o sea integrante del proponente plural adjudicatario del proceso de interventoría.**

**En el caso que en consideración de la anterior regla, no sea posible adjudicar el proceso de interventoría, la entidad procederá a declarar desierto el presente proceso de selección.**

**La anterior restricción se establece con el fin de asegurar la imparcialidad y transparencia en la ejecución del proyecto**

[6] Ley 80 de 1993, art. 25, num 18.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

### 1.22. Notificación y comunicación de la adjudicación o declaratoria de desierto:

El acto administrativo mediante el cual se adjudique o declare desierto el proceso de contratación (en el caso que haya oferentes), se notificará en la forma prevista en la normativa vigente. A los **proponentes** no favorecidos, se les comunicará la decisión respectiva. Con la simple publicación del acto administrativo de adjudicación en el SECOP II se entenderá comunicado a los demás participantes el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

### 1.23. Plazo para suscribir el contrato:[7]

El **proponente** seleccionado para la adjudicación del contrato, deberá suscribir el contrato correspondiente, en físico y electrónicamente a través del SECOP II, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso de contratación.

### 1.24. Incumplimiento:[8]

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el **DISTRITO CAPITAL -SDP-** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, sí su oferta es igualmente conveniente para la administración.

### 1.25. Perfeccionamiento del contrato:

Para la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, las partes deberán atender los señalado en el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa: "*Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "**Presentar ofertas o/y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello**, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."* (subrayado fuera de texto).

[7] Ley 80/93 art. 30 num. 12
[8] Ley 80/93 art. 30 num. 12



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II", la cual indica en su página cuatro a través de una nota lo siguiente*:*

*"**NOTA:** Tenga en cuenta, que el usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" **debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato** (representante legal/apoderado/facultado). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces, la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal quien haga clic en "Aprobar contrato".*

**1.26. Vigencia del contrato:**

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**1.27. Valor del contrato:**

El contrato se suscribirá por el valor total de la oferta del proponente adjudicatario.

Los valores serán pagaderos en pesos colombianos exclusivamente.

**1.28. Forma de pago:**

El **DISTRITO CAPITAL - SDP** pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

**a) Un primer pago**, proporcional al periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó el documento, respecto al promedio mensual que se determine conforme al valor del contrato.

El pago se aplicará una vez el interventor haya verificado y avalado que el contratista objeto de interventoría cumpla las condiciones técnicas y operativas de iniciación del contrato, tales como disposición de las áreas físicas (centros operativos), equipos, herramientas, materiales e insumos para el desarrollo del proyecto, convocatoria y preselección de personal a capacitar, y demás requerimientos del alistamiento y planeación del operativo; y una vez recibido y avalado por parte de la SDP el Plan de Trabajo y Cronograma General, con los que el interventor medirá el cumplimiento y seguimiento de todas las etapas y actividades del contrato al cual le realiza la interventoría.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**b) Pagos parciales**: El pago se cancelará mes vencido, entendiéndose éstos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes y corresponderá al promedio mensual que se determine conforme al valor del contrato.

Como requisito de cumplimiento para cada pago parcial, el interventor deberá presentar los respectivos informes (inicial, parcial) según el caso, así como la presentación de los respectivos conceptos y certificaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista objeto de la interventoría y demás productos acordes con el Anexo General de Especificaciones y el Anexo Técnico; lo anterior, previo aval de los mismos por parte del supervisor.

**c) Pago final:** El pago se realizará proporcional al periodo comprendido entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha de finalización de la ejecución del contrato, respecto al promedio mensual que se determine conforme al valor del contrato.

El pago se hará con base en: i) Acta de entrega y recibo final a satisfacción de los informes y productos pactados en el contrato objeto de la interventoría, debidamente aprobados y validados. ii) acta de terminación del contrato objeto de interventoría, debidamente suscrita por las partes y iii) entrega del informe final, avalado por el supervisor del contrato. Este pago se realizará contra acta de liquidación del presente contrato**.**

**Documentos para pago**:

Para el trámite de los diferentes pagos, la SDP requiere la presentación de los siguientes documentos por parte del contratista:

- Factura o documento equivalente por parte del contratista en la que discrimine el servicio y/bien prestado
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

NOTA: En el evento de terminación anticipada del contrato, sólo habrá lugar al pago de las encuestas efectivas recibidas a satisfacción por la SDP.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**1.29. Obligaciones específicas del contratista:**

1. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del "Equipo De Trabajo o Personal Mínimo Requerido" con sus respectivos soportes, según perfiles establecidos en el anexo general de especificaciones excepto la de aquellos perfiles que fueron allegados con la oferta.
2. Disponer durante la ejecución del contrato, de la totalidad del equipo de trabajo requerido, con la dedicación, permanencia, obligaciones y responsabilidades señaladas en el contrato y demás documentos anexos. Para los casos en que sea necesario realizar cambios en el equipo de trabajo aceptado por el Distrito capital-SDP, deberá dar cumplimiento a lo establecido en las condiciones estipuladas en el Anexo General de Condiciones del proceso contractual.
3. Recibir, previo al inicio del trabajo de campo, las capacitaciones que imparta el DNP y la SDP- Subsecretaría de Información - Dirección de Registros Sociales, sobre la Metodología SISBEN IV y replicarla periódicamente al interior del equipo de trabajo cada vez que sea necesario, para asegurar una eficiente y eficaz labor de acompañamiento y verificación del operativo de aplicación de la encuesta Sisbén IV.
4. Disponer y mantener los espacios físicos, equipos, materiales, insumos, herramientas y demás que se requieran para el normal desarrollo de las labores de interventoría, en los términos, plazos y características definidas en el anexo técnico.
5. Verificar que al contratista objeto de interventoría se le entregue por parte de la SDP, los Dispositivos Móviles de Captura-DMC junto con la totalidad de accesorios, de conformidad con el protocolo de asignación. De igual forma deberá evidenciarse el cumplimiento del protocolo de uso y custodia de los DMC por parte del contratista.
6. Formular los indicadores de seguimiento a la ejecución y avance del contrato, así como diseñar formatos y demás instrumentos que le permitan sistematizar el proceso de interventoría y los resultados del mismo, antes del inicio del trabajo en campo y de acuerdo a los parámetros referidos en el anexo técnico.
7. Implementar un sistema de información (datos georreferenciados, cifras estadísticas, cumplimiento de cronograma, entre otros) para el seguimiento, control y evaluación del avance del proyecto que genere alarmas relacionadas con el grado de cumplimiento de lo programado, el cual debe ser aplicado desde el momento de inicio del trabajo en campo del contratista objeto de interventoría.
8. Verificar que el contratista a quien se le hace la interventoría, mantenga el equipo de trabajo requerido, con los perfiles, permanencia, obligaciones y responsabilidades señalados en su propuesta, para que asegure la eficiente operación del proyecto en los términos, plazos y condiciones pactadas.
9. Verificar la adecuada organización técnica y administrativa del contratista objeto de interventoría, en especial la del equipo de trabajo en campo, que incluye su plena



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

identificación y el cumplimiento de las funciones descritas en los manuales del supervisor y encuestador, previniendo deserción, falsedad o cobros indebidos a la ciudadanía por la realización de la encuesta.

10. Verificar que el contratista conforme a lo dispuesto en su oferta, disponga de la cantidad de centros operativos y que los mismos, se encuentren dotados de espacios físicos, equipos, materiales, insumos, herramientas de comunicaciones y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y que se requieran para el normal desarrollo de las labores de aplicación de la encuesta SISBEN IV.
11. Aprobar el cambio de cualquier miembro del equipo de trabajo del contratista objeto de interventoría, dando cumplimiento a lo establecido en las condiciones estipuladas en el Anexo General de Condiciones del proceso contractual.
12. Realizar el respectivo seguimiento a las actividades de programación de las visitas y entrega de material de información, tales como televerificación, utilización de los stickers, entrega de volantes y formatos de seguimiento y control.
13. Verificar que el contratista a quien le hace la interventoría, previamente a la entrega de rutas para trabajo en campo de las solicitudes de encuesta a la demanda programadas y/o reprogramadas, haya realizado las labores de depuración, actualización de datos de los solicitantes, validación cartográfica, georreferenciación, ruteo y verificación telefónica, especialmente en los casos de visitas reprogramadas por resultado no exitoso.
14. Verificar que el equipo de trabajo del contratista a quien se le hace la interventoría, aplique y diligencie la encuesta Sisbén IV únicamente en el lugar de vivienda del encuestado, de conformidad con la programación diaria del trabajo de campo. La interventoría deberá valorar permanentemente la información o datos específicos que no suministre el encuestado, o aquellos conceptos sobre los que observe dificultad en el encuestador, con el objeto de que se tomen las medidas necesarias para solucionar tales deficiencias.
15. Monitorear, controlar y evaluar que el contratista a quien se le realiza la interventoría, aplique los conceptos técnicos del trabajo de campo y los parámetros de calidad durante todas las etapas del proceso conforme a la Metodología SISBEN IV, estipuladas en los manuales, anexos técnicos, y lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, los cuales hacen parte integral del contrato, con base en los cuales, el interventor deberá realizar la evaluación de desempeño y control de calidad de los trabajos realizados por el contratista.
16. Generar para cada base de solicitudes atendidas por el contratista a quien se le realiza la interventoría, una muestra estadísticamente representativa de mínimo el 10%, tanto de los resultados de encuestas exitosas como no exitosas, con el objeto de realizar en campo las verificaciones de control de calidad de la información recolectada, comprobar la real imposibilidad de aplicar las encuestas y evaluar la labor del equipo



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de trabajo en campo, entre otros. Las inconsistencias detectadas mediante el proceso de verificación, tendrán como efecto la devolución al contratista y deberán ser informadas a éste para que defina e informe las acciones correctivas o preventivas que aplicará. La interventoría debe analizar, valorar y hacer seguimiento permanente a las acciones correctivas o preventivas planteadas.

17. Participar en las sesiones de seguimiento, evaluación y capacitación de conceptos técnicos y metodológicos de los equipos de trabajo del contratista objeto de interventoría, avalando las actas correspondientes.
18. Verificar que el contratista a quien se le realiza la interventoría, adelante todas las actividades requeridas para asegurar la calidad de la labor desarrollada durante la etapa del proceso de aplicación de la encuesta por demanda, emitiendo semanalmente un reporte de avance, con las observaciones pertinentes.
19. Verificar dentro de los plazos establecidos en el contrato objeto de interventoría, que el contratista haya atendido la totalidad de las solicitudes de encuesta entregadas y que cada una de las solicitudes de encuesta cuente con su debido resultado en el aplicativo definido por la SDP, para el seguimiento y control de la atención de las solicitudes de encuesta.
20. Remitir oportunamente a la SDP el archivo de solicitudes aprobadas para aval, para cada una de las entregas o bases de solicitudes de visita atendidas por el contratista, el cual será el insumo para el cargue de la etapa "AVALA INTERVENTORÍA" en el aplicativo definido por la SDP. El archivo deberá ser enviado en formato CSV o el que la SDP indique, con la interventoría siguiente estructura: "NUM_SOLICITUD;FECH_AVAL;". El interventor informará a la SDP sobre cada una de las solicitudes de las cuales está dando su aval de aprobación y comunicará las solicitudes que de manera excepcional, quedan pendiente de aval y el respectivo motivo.
21. Realizar las veces que se requiera reuniones de seguimiento y avance, con el contratista objeto de interventoría y el supervisor del contrato de interventoría, de las cuales deberá levantar el acta respectiva.
22. Realizar el seguimiento y adelantar las gestiones oportunas y efectivas orientadas al cumplimiento de las acciones de mejoramiento planteadas en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, emitiendo la correspondiente valoración, evaluación y concepto.
23. Realizar el seguimiento y evaluación a las quejas, reclamos y requerimientos que se presenten tanto de la ciudadanía como de la SDP, sobre el desarrollo del contrato objeto de interventoría, conceptuando sobre su atención y solución definitiva.
24. Suscribir con el contratista a quien se le hace la interventoría, las correspondientes actas de: i) iniciación de los trabajos, ii) recibo final iii) liquidación del contrato objeto de la interventoría iv) actas de acompañamiento/seguimiento en campo, v) Recibo parcial



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

y definitivo de productos y cumplimiento de obligaciones. vi) Acta de reuniones y demás actuaciones de la interventoría de las cuales debe quedar constancia.

25. Dar aviso oportuno y por escrito a la SDP - Subsecretaría de Información - Dirección de registros Sociales sobre: retrasos, incumplimiento parcial o total de las obligaciones, irregularidades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato objeto de interventoría, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su ocurrencia, para que se adopten las medidas pertinentes.
26. Verificar y avalar que todos los productos y obligaciones del contrato objeto de interventoría, sean presentados al DISTRITO CAPITAL-SDP- con la periodicidad señalada; con sujeción a los plazos, especificaciones, contenidos y requerimientos establecidos contractualmente.
27. Emitir concepto técnico, administrativo, legal y financiero en relación con el contrato objeto de interventoría, sobre: i) la viabilidad de conceder prórrogas o adiciones o suspensión o terminación anticipada, ii) la aplicación de multas o sanciones, cuando exista incumplimiento total o parcial que pueda afectar la ejecución del objeto pactado, iii) la ejecución y cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales requeridas para el trámite de los pagos que se hagan al contratista conforme a lo pactado. iv) para efecto de los pagos parciales y el pago definitivo, la interventoría deberá liquidar el valor a pagar de acuerdo con el número de encuestas realizadas y entregadas al DISTRITO CAPITAL-SDP, con fundamento en las condiciones, especificaciones y soportes para el efecto, exigidos al contratista a quien le hace la interventoría.
28. Implementar un sistema de monitoreo de la asistencia del personal de campo (coordinadores de campo, supervisores y encuestadores) a las zonas de trabajo asignadas que compruebe la presencia permanente de este personal en la recolección de datos, y genere alarmas sobre el nivel de deserción de los mismos.
29. Adelantar la revisión, acompañamiento, verificación y aprobación de las actividades y productos ejecutados por el contratista, garantizando y documentado el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
30. Dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá contar con el 49.5% de mujeres vinculadas en la totalidad del equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato.
31. El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. iii) Adultos mayores. iv) Personas en condición de discapacidad. v) Población de las comunidades indígena,



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación será realizada por el supervisor del contrato.

32. Mantener dentro su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad de conformidad a lo señalado en el Decreto 392 de 2018 y que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (si aplica).
33. Vincular mediante relación de orden laboral o contractual, una (1) persona para el rol de Auxiliar Administrativo, identificada como beneficiaria de acuerdo con lo señalado en el Decreto 380 de 2015.
34. Desarrollar el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el Anexo General de Especificaciones y en su propuesta, ejecutando sus obligaciones en un todo de conformidad con las obligaciones y mandatos que la naturaleza de las mismas impone, en especial, las responsabilidades impuestas a los interventores en el Manual de contratación adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP y demás disposiciones legales vigentes

**1.30. Obligaciones generales del contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL-SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL-SDP y/o terceros en general.
4. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL -SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7. Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL-SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL -SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

11. Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o perdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL-SDP.
12. Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).
13. Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital - SD

**1.31. Obligaciones del DISTRITO CAPITAL –SDP-:**

**1)** Facilitar al **CONTRATISTA** al acceso a la información y la infraestructura tecnológica del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, necesarios para la ejecución del contrato.
**2)** Impartir al **CONTRATISTA** a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto.
**3)** Aprobar la garantía única aportada por el **CONTRATISTA**, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato
**4)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato.
**5)** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual
**6)** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
**7)** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

**1.32. Productos esperados del contratista**

**PRODUCTO 1:** Plan de Trabajo y Cronograma General: En el plan de trabajo se debe indicar conforme a los plazos de ejecución del contrato objeto de interventoría los responsables del seguimiento y las fechas de actividades de interventoría. Igualmente, debe contener la metodología que va a utilizar el interventor, la batería de indicadores con los que el interventor medirá el cumplimiento y seguimiento de todas las etapas y actividades del proyecto al que realiza la interventoría, los formatos a implementar. Este producto se deberá entregar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio, tanto en físico como en magnético.

**PRODUCTO 2:** Informe para inicio de trabajo de campo: En este informe se debe consignar la descripción de todas las tareas preparatorias de la labor de interventoría integral, así como el resultado del seguimiento y evaluación de todas las actividades adelantadas por el contratista al que se le hace la interventoría, previamente al inicio del trabajo en campo. Debe contener el detalle de la planeación integral del operativo, la definición de los controles y todos los instrumentos que se utilizarán para la evaluación y seguimiento del proyecto,



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

así como las recomendaciones de la interventoría. El interventor deberá certificar que están dadas las condiciones para el inicio de trabajo de campo por parte del contratista. Este producto debe ser entregado en la fecha acordada para el inicio de trabajo
de campo, tanto en físico como en magnético

**PRODUCTO 3**: Informes parciales: El interventor deberá entregar informes parciales respecto al desarrollo y cumplimiento del contratista, los cuales deben contener el resultado de las actividades adelantadas en cada fase del proyecto, la evaluación de resultado y de las acciones de mejoramiento planteadas. Deberá hacerse un balance del recuento, el avance en encuestas, la cobertura alcanzada y en general el análisis de los indicadores de seguimiento adoptados. Este producto debe ser entregado, cada mes, desde el mes siguiente al de la fecha de suscripción del acta de inicio y con corte al 25 del respectivo mes, siendo entregado antes del último día del mes, tanto en físico como en magnético

**PRODUCTO 4:** Informe final: El informe final debe reflejar el balance final técnico, operativo, administrativo, legal y financiero, de la ejecución del contrato objeto de interventoría. Este producto será presentado a más tardar quince (15) días calendario después de finalizado el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría, debe ser presentado tanto en físico como en magnético.

**PRODUCTO 5:** Acta de cierre de bases de solicitudes entregadas al contratista objeto de interventoría: Documento donde conste el resultado final de todas y cada una de las solicitudes entregadas en cada base. Este producto debe ser entregado a más tardar cinco (5) días calendario después de finalizado el plazo establecido para la atención de cada base.

**1.33. Protección del software:**

En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONSULTOR** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL - SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL - SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Sistemas. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** Respetar los derechos o voluntad expresada por el autor en documentos físicos o digitales de licenciamiento, en el sentido que todo software instalado y utilizado en los equipos propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** o aquellos utilizados en nombre de ella, debe cumplir con los principios constitucionales específicamente en lo



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

declarado en el artículo 61, los acuerdos internacionales y en general la legislación nacional vigente sobre derechos de autor. **7)** Usar software legal: los documentos o productos elaborados para el **DISTRITO CAPITAL -SDP**, deben ser elaborados con software legalmente adquirido. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido a las políticas de seguridad de la información y de uso de software, adoptadas por el **DISTRITO CAPITAL -SDP**. **9)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia.

**1.34. Riesgos:**

Ver tabla de riesgos - estudios previos.

**1.35. Garantías:**[9]

El **CONTRATISTA** para ejecutar el contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios con los siguientes amparos:

**1)** **Cumplimiento del contrato.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**2)** **Calidad del servicio.** Por el **20%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**3)** **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por el **10%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

**4)** **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el **200 SMMLV**, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución.

**NOTAS COMUNES A TODOS LOS AMPAROS**

**NOTA 1:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

[9] Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**NOTA 2:** El **CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma, al igual que las modificaciones a las mismas, en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del presente contrato en la Plataforma SECOP II.

**1.36. Supervisión:**

La Supervisión del contrato por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** será ejercida de manera conjunta por el (a) **DIRECTOR (A) DE REGISTROS SOCIALES DE LA SDP**, quien deberán cumplir con las responsabilidades impuestas a los Supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-.**

**1.37. Liquidación del contrato:**

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

**1.37. Legislación aplicable:**[10]

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas:

**Específicas:**

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios vigentes.
- Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes.
- Ley 1882 de 2018
- Manual de Contratación de la SDP.

**Generales:**

- Ley 489 de 1998.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 38 de 1989 Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico para Bogotá.

[10] Ley 80/93 art. 40 inc. 1



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y del Código Civil colombianos.
- Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar.

### 1.38. Jurisdicción y competencia:[11]

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

### 1.39. Requisitos posteriores a la firma del contrato:

### 1.39.1. Para la ejecución del contrato:

a) Aprobación de la garantía única por el DISTRITO CAPITAL –SDP-.[12]
b) Expedición del registro presupuestal
c) Suscripción por parte del contratista del acuerdo de confidencialidad

### 1.39.2. Otros requisitos legales:

Una vez perfeccionado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con el pago de los impuestos a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

## CAPITULO II

## REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o plural (en Consorcios o Uniones Temporales).

### REQUISITOS HABILITANTES - ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

El **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación

[11] Ley 80/93 art. 75
[12] Ley 80/93 art. 41 y Decreto 1082 de 2015



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de los siguientes requisitos habilitantes, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta y expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

De acuerdo a lo anterior, la entidad verificará sobre el RUP de los proponentes, los siguientes requisitos habilitantes:

1) Capacidad Jurídica.
2) Capacidad Financiera.
3) Capacidad Organizacional.
4) Experiencia.

**2.1 Requisitos jurídicos:**

**2.1.1 Quienes pueden participar:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación no debe ser inferior a la del plazo del contrato y por lo menos un (1) año más.

El **DISTRITO CAPITAL –SDP-** también revisará que los **proponentes** no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas del representante legal (persona jurídica) vigente y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**2.1.2 Carta de Presentación de la oferta (Anexo No. 1):**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento (**Anexo No.1**), la cual debe ser firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En tal sentido, con la simple firma de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1474



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al DISTRITO CAPITAL –SDP-.

### 2.1.3. Certificado de Existencia y Representación y/o documento de identidad:

En el caso, que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal, la duración de la sociedad, entre otras.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil de cada uno de los integrantes.

En el caso, que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse alguno de los siguientes documentos:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Dirección de Personas Jurídicas sin ánimo de lucro de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acreditará mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

### 2.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o Poder, el Representante Legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de ésta persona.

### 2.1.5. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

### 2.1.6. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):

El **proponente** deberá acreditar su **inscripción vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado del RUP.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con los requisitos para la comparación de las ofertas.

El **proponente** debe tener en cuenta lo siguiente:

- El **proponente** individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la **inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**.
- El **proponente** que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- El **proponente** que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- En el caso de **las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia** deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

### 2.1.7. Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el documento correspondiente, que demuestre que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. El mencionado documento deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del Código de Comercio. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedida por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

### 2.1.8. Proponente Plural:

#### 2.1.7.1. Consorcio o Unión Temporal:

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.

**NOTA: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.**

#### 2.1.7.1.1. Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal:

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente:

1) Objeto.
2) Duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más).
3) El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el Consorcio o Unión Temporal o su suplente, no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** y el acuerdo unánime de los integrantes.
4) Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato.
5) Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**.
7) El proponente y/o miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar, cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente Proceso de Contratación.
8) Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

**NOTA:** En el caso que el proponente plural resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario).

Los pagos a efectuar durante la ejecución del contrato, se harán a la cuenta que para el efecto abrirá el proponente plural adjudicatario, la cual debe estar a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

### 2.1.9. Garantía de seriedad de la oferta:

El **proponente** debe constituir garantía seriedad de la oferta expedida en los términos del Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Beneficiario: DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION-.
NIT No. 899.999.061-9.
Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de todos sus integrantes y el porcentaje de participación.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o registro mercantil de la Cámara de Comercio.

Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presente proceso.

**NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y es causal de rechazo de la misma.**

**2.1.10. Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y aportes parafiscales:**

**El proponente persona natural** debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta del presente proceso de selección, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal. (Como formato, se adjunta documento modelo, se sugiere utilizar el mismo).

Cuando el **proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

**2.1.11. Otros documentos del proponente:**

- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento tanto para el representante legal como para la empresa. No obstante, lo anterior, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** realizará la respectiva consulta.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsables Fiscales del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento tanto para el representante legal como para la empresa. No obstante, lo anterior, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** realizará la respectiva consulta.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía del proponente. Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento para el representante legal. No obstante, lo anterior, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** realizará la respectiva consulta.
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Si el **proponente** es **persona jurídica**, se deberá allegar este documento tanto para el representante legal como para la empresa. No obstante, lo anterior, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** realizará la respectiva consulta.
- El proponente deberá allegar el certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En el caso de los proponentes plurales se deberá allegar la consulta de los representantes legales de cada uno de los integrantes. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta los anexos 9, 10 y el FORMATO 3 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS debidamente diligenciados
- El proponente deberá allegar junto con su propuesta los formatos DILIGENCIADO EFO 114 Y EFO 118 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD LA VERIFICACIÓN EN SARLAFT - PARA LA ADJUDICACIÓN (estos documentos no son objeto de evaluación)



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## 2.2. Requisitos técnicos:

### 2.2.1. Idoneidad del proponente

### 2.2.2. Persona natural

| | |
|---|---|
| **Actividad (Persona Natural)** | Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:<br>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.<br><br>B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.<br><br>C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. |
| **Experiencia General** | El proponente debe acreditar a través de mínimo (2) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación, la ejecución de contratos, los cuales deberán estar inscritos en el RUP clasificados en alguno de los siguientes códigos: 80101500 o 80101600 o 80141500 o 81131500 o 93141500 o 93141600 de la Codificación estándar de bienes y servicios de las naciones Unidas UNSPSC v14_0801.<br><br>La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia, convertidos a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de la fecha de la firma del mismo, debe ser igual o superior a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (351) SMLMV**, valor equivalente al presupuesto oficial.<br><br>De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres y las Mipyme, deberán cumplir los anteriores requisitos a través de mínima una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia o actas de liquidación<br><br>**Nota 1**: El proponente debe relacionar el número consecutivo del reporte del contrato y el número de folio en que se relaciona en el RUP, en el Anexo 3 (REGISTRO DE EXPERIENCIA HABILITANTE indicando cuales contratos de los que se encuentran registrados en el RUP requiere sean verificados por la Entidad a efectos de acreditar la condición de experiencia solicitada, el cual deberá ser allegado junto con la propuesta. |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | |
|---|---|
| | Adicionalmente el proponente podrá señalar en el mismo certificado de Registro Único de Proponentes el número de consecutivo, bien sea resaltando o subrayando dicho número. |
| **Experiencia Especifica** | El proponente deberá acreditar con dos (2) contratos de los relacionados para acreditar la experiencia general, **de los cuales uno de ellos deberá ser** en interventoría a contratos cuyo objeto u obligación principal haya sido la aplicación de encuestas sociales o económicas en campo o la recolección de información en campo **y el otro podrá ser en ejecución de contratos cuyo objeto u obligación principal haya sido la aplicación de encuestas sociales y/o económicas en campo**.<br><br>De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres y las Mipyme, deberán acreditar con un (1) contrato de los relacionados para acreditar la experiencia general, contar con experiencia en interventorías a contratos cuyo objeto u obligación principal haya sido la aplicación de encuestas sociales o económicas en campo o la recolección de información en campo; **o en la ejecución de contratos cuyo objeto u obligación principal haya sido la aplicación de encuestas sociales y/o económicas en campo.**<br><br>En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento, presentando documentos de soporte donde se pueda determinar el valor exacto por concepto de actividades requeridas, suscrito por el revisor fiscal, en caso que el proponente este obligado a tenerlo o en su defecto por el contador y el representante legal. |

### 2.2.3. Persona jurídica

| | |
|---|---|
| **Objeto social** | Demostrar que su actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar, la cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio |
| **Experiencia General** | El proponente debe acreditar a través de mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia o actas de liquidación, la ejecución de contratos, los cuales deberán estar inscritos en el RUP clasificados en |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | |
|---|---|
| | alguno de los siguientes códigos: 80101500 o 80101600 o 80141500 o 81131500 o 93141500 o 93141600 de la Codificación estándar de bienes y servicios de las naciones Unidas UNSPSC v14_0801.<br><br>La sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia, convertidos a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de la fecha de la firma del mismo, debe ser igual o superior a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (351) SMLMV**, valor equivalente al presupuesto oficial.<br><br>De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres y las Mipyme, deberán cumplir los anteriores requisitos a través de mínima una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia o actas de liquidación<br><br>**Nota 1**: El proponente debe relacionar el número consecutivo del reporte del contrato y el número de folio en que se relaciona en el RUP, en el Anexo 3 (REGISTRO DE EXPERIENCIA HABILITANTE indicando cuales contratos de los que se encuentran registrados en el RUP requiere sean verificados por la Entidad a efectos de acreditar la condición de experiencia solicitada, el cual deberá ser allegado junto con la propuesta.<br><br>Adicionalmente el proponente podrá señalar en el mismo certificado de Registro Único de Proponentes el número de consecutivo, bien sea resaltando o subrayando dicho número |
| **Experiencia especifica** | El proponente deberá acreditar con dos (2) contratos de los relacionados para acreditar la experiencia general, **de los cuales uno de ellos deberá ser** en interventoría a contratos cuyo objeto u obligación principal haya sido la aplicación de encuestas sociales o económicas en campo o la recolección de información en campo **y el otro podrá ser en ejecución de contratos cuyo objeto u obligación principal haya sido la aplicación de encuestas sociales y/o económicas en campo**.<br><br>De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, las empresas y/o emprendimientos de mujeres y las Mipyme, deberán acreditar con un (1) contrato de los relacionados para acreditar la experiencia general, contar con experiencia en interventorías a contratos cuyo objeto u |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | |
|---|---|
| | obligación principal haya sido la aplicación de encuestas sociales o económicas en campo o la recolección de información en campo; **o en la ejecución de contratos cuyo objeto u obligación principal haya sido la aplicación de encuestas sociales y/o económicas en campo**<br><br>En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, el proponente deberá discriminar el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y estas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento, presentando documentos de soporte donde se pueda determinar el valor exacto por concepto de actividades requeridas, suscrito por el revisor fiscal, en caso que el proponente este obligado a tenerlo o en su defecto por el contador y el representante legal. |

**NOTAS COMUNES A LA IDONEIDAD DEL PROPONENTE:**

El **proponente** y/o los miembros integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con el objeto social (persona jurídica) solicitado. La experiencia de los **Consorcios y/o Uniones Temporales**, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento.

Para efectos de contabilizar la experiencia de un(os) miembro(s) integrante(s) de un consorcios o uniones temporales participante en el presente proceso de contratación y que haya(n) ejecutado un contrato siendo parte de algún consorcio o unión temporal, se tomará el valor total de dicho contrato y se le aplicará el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, lo cual se verificará en SMLMV registrados en el RUP.

Cuando el proponente esté conformado como proponente plural, la experiencia acreditada del proponente plural que se presente será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral. Sin embargo, todos los integrantes deben tener por lo menos una categoría de las establecidas en la experiencia especifica.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo suministrado por la Entidad o en las certificaciones y/o la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa: contratos, acta de liquidación y/o terminación y/o certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien, obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, siempre y cuando en tales documentos se encuentre registrada la información que requiere verificar la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las **personas jurídicas** (nacionales o extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta. en el caso de **consorcios o uniones temporales**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

**En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país,** deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona de origen nacional.

Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país** o de **personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

**En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

El **proponente** y/o los miembros integrantes de los Consorcios o Uniones deberán cumplir con el objeto social (persona jurídica) solicitado. La experiencia de los **Consorcios y/o Uniones Temporales**, se establecerá sumando la experiencia certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento.

Para efectos de contabilizar la experiencia de un(os) miembro(s) integrante(s) de un Consorcios o Uniones Temporales participante en el presente Proceso de Contratación y que haya(n) ejecutado un contrato siendo parte de algún consorcio o unión temporal, se tomará el valor total de dicho contrato y se le aplicará el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, lo cual se verificará en SMLMV registrados en el RUP.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo suministrado por la Entidad o en las certificaciones y/o la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las **personas jurídicas** deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y por lo menos un (1) años más, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, todos sus integrantes en forma individual deberán cumplir con este requisito.

### 2.2.4. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar:

El **proponente** con la presentación de la oferta, manifiesta bajo la gravedad de juramento que conoce y cumple todas las condiciones solicitadas por la Entidad en los Estudios y documentos previos y anexos que se publican en la plataforma del Secop II, que hacen parte integral del presente documento y en consecuencia se somete integralmente a ellos.

Ver anexo Técnico, y sus documentos complementarios. Con la simple manifestación contenida en la carta de presentación de la propuesta, se da por entendido que el proponente cuenta con las condiciones necesarias para suministrar los elementos y/o servicios requeridos en el Anexo técnico del presente proceso

### 2.2.5. Equipo de trabajo o personal mínimo requerido:

| | |
|---|---|
| **ROL** | **Director de Interventoría. Dedicación 50%. La hoja de vida junto con sus soportes debe allegarse con la propuesta.** |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | |
|---|---|---|
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **PROFESIÓN** | Título profesional de Estadístico o Ingeniero Civil o Ingeniero Catastral o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Industrial o Ingeniero de sistemas o Administrador Público o Administrador de Empresas, o Economista. Con tarjeta profesional vigente, en los casos que aplique. |
| | **ESPECIALIZACIÓN (o su equivalencia en años de experiencia)** | No aplica |
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Esta experiencia se contará a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente. |
| | **ESPECÍFICA** | Dos (2) años de experiencia como Director de interventoría en proyectos o contratos de aplicación de encuestas sociales o económicas o en proyectos o contratos para la recolección de información en campo que hayan requerido visitas a viviendas. Esta experiencia se contará a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente. |
| **CANTIDAD** | Uno (1) | |

| | | |
|---|---|---|
| **ROL** | **Coordinador de Sistematización. Dedicación 50%. <u>La hoja de vida junto con sus soportes debe allegarse con la propuesta</u>** | |
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **PROFESIÓN** | Profesional en Ingeniería de Sistemas o en Telecomunicaciones, o Administración de Informática, o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Sistemas Informáticos, o Ingeniería de Sistemas de Computación, o Economía, Estadística, con tarjeta profesional vigente. |
| | **ESPECIALIZACIÓN (o su equivalencia en años de experiencia)** | No aplica |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | |
|---|---|---|
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | Dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de terminación de materias o fecha de grado o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según la normatividad vigente. |
| | **ESPECÍFICA** | El profesional deberá contar con un (1) año de experiencia relacionada con sistemas de información o bases de datos, capaz de consolidar, evaluar y optimizar los cruces de información. |
| **CANTIDAD** | Uno (1) | |

| **ROL** | **Coordinador Técnico Trabajo en campo. Dedicación 100%.** | |
|---|---|---|
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **PROFESIÓN** | Título Profesional en Administración Pública o Administración de Empresas o Administración Agroindustrial o Economía o Ingeniería Industrial; con tarjeta profesional vigente si aplica |
| | **ESPECIALIZACIÓN (o su equivalencia en años de experiencia)** | No aplica |
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | Tres (3) años de experiencia en ejercicio de la profesión. Esta experiencia se contará a partir de la terminación de materias o de la fecha de graduación o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente |
| | **ESPECÍFICA** | Dos (2) años de experiencia en actividades de coordinación de trabajos de campo y oficina para la realización de encuestas y/o otro instrumento de captura de información en campo |
| **CANTIDAD** | Uno (1) | |

| **ROL** | **Coordinador Administrativo y Financiero. Dedicación 30%.** | |
|---|---|---|
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **PROFESIÓN** | Título profesional en Economía o Contaduría Pública o Administración de Empresas o Administración Financiera o Administración Pública. Con tarjeta profesional vigente, en los casos que aplique. |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | |
|---|---|---|
| | **ESPECIALIZACIÓN (o su equivalencia en años de experiencia)** | No aplica |
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | Contar con tres (3) años de experiencia en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de terminación de materias o fecha de grado o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según la normatividad vigente. |
| | **ESPECÍFICA** | Contar con dos (2) años en dirección o coordinación general en materia financiera y/o administrativa o contable. |
| **CANTIDAD** | Uno (1) | |

| **ROL** | **Verificador de trabajo en campo - Dedicación 100%.** | |
|---|---|---|
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **PROFESIÓN** | Bachiller. |
| | **ESPECIALIZACIÓN (o su equivalencia en años de experiencia)** | No aplica |
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | El bachiller propuesto para el cargo deberá cumplir con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la fecha de grado |
| | **ESPECÍFICA** | Un (1) año de experiencia en proyectos donde haya desarrollado labores de coordinación o supervisión en la aplicación de encuestas sociales o económicas. |
| **CANTIDAD** | Seis (6) | |

| **ROL** | **Apoyo de sistemas y bases de datos. Dedicación 50%** | |
|---|---|---|
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **PROFESIÓN** | Profesional, Tecnólogo o Técnico en el área de sistemas, estadística o informática, con tarjeta profesional vigente en los casos que aplique. |
| | **ESPECIALIZACIÓN (o su equivalencia en años de experiencia)** | No aplica |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | |
|---|---|---|
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | Un (1) año de experiencia en el ejercicio del título de formación académica, contado a partir de la fecha de terminación de materias o fecha de grado o fecha de expedición de la tarjeta profesional, según la normatividad vigente. |
| | **ESPECÍFICA** | Contar con mínimo un (1) año de experiencia relacionada con sistemas de información o bases de datos, capaz de planificar, diseñar y realizar análisis estadísticos y cruces de información. |
| **CANTIDAD** | Uno (1) | |

| **ROL** | **Auxiliar administrativo - Dedicación 100%** | |
|---|---|---|
| **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **PROFESIÓN** | Bachiller. |
| | **ESPECIALIZACIÓN (o su equivalencia en años de experiencia)** | No aplica |
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | El bachiller propuesto para el cargo deberá cumplir con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la fecha de grado. |
| | **ESPECÍFICA** | Acreditar un (1) año de experiencia en actividades de apoyo administrativo o archivo o funciones secretariales. |
| **CANTIDAD** | Uno (1) | |

**NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:**

1. El proponente al momento de presentar su oferta, debe allegar: i) Las hojas de vida del rol de **Director de Interventoría y Coordinador de Sistematización**, con sus respectivos soportes de estudios y experiencia; ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; iii) Fotocopia de la libreta militar (según corresponda); iv) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional; v) Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva; vi) Carta de compromiso, en la cual se indique permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.

**NOTA:** El personal no debe encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica o inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la PGN y en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. En caso de encontrarse reportado en



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

el boletín, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC o se encuentre inhabilitado, no puede formar parte del equipo mínimo requerido en el proceso. La SDP se reserva el derecho de verificar la información contenida en la hoja de vida del personal técnico mínimo y/o en las certificaciones que acrediten su idoneidad y experiencia.

**2.** El proponente debe diligenciar el ANEXO 4 EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO para cada uno de los roles requeridos.

**3. AUTOCERTIFICACIONES: Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, es el que certifica a los miembros del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación (contrato laboral o prestación de servicio) y deberá certificar la afiliación y pago de las obligaciones parafiscales, a través de certificación expedida por Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, según corresponda.** Si es otra persona (diferente al proponente) la que certifica la experiencia, se acepta la sola certificación o documento soporte.

No se aceptará la acreditación de experiencia a través de auto certificaciones emitidas por el profesional propuesto.

**4.** Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las propuestas en las cuales se presente al mismo profesional.

**5.** Para efectos de contabilizar la experiencia docente universitaria, se tendrá en cuenta únicamente la obtenida en una universidad debidamente reconocida, acreditada mediante certificaciones que contengan la jornada laboral y/o número de horas cátedra, por semana o por período académico o año lectivo. Cada ocho horas de docencia universitaria certificada equivaldrían a un día de experiencia.

**6.** No se aceptan traslapes de experiencia para los integrantes del equipo de trabajo.

**7.** Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido, deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre y número de identificación del profesional.
b) Cargo o rol desempeñado dentro de la empresa o del proyecto.
c) Funciones y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas.
d) Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y terminación. En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio y terminación del contrato con día, mes y año, el Comité Técnico Evaluador tomará el



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

e) Entidad contratante, teléfono y dirección.
f) Firma y cargo de la persona que expide la certificación.

**8.** En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia del personal. Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y **podrán** en todos los casos ser verificadas por el DISTRITO CAPITAL –SDP-.

**9.** Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho periodo.

**10.** Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de convalidación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.

**11.** La documentación solicitada para cumplir los requisitos adicionales que se ponderarán, será la misma solicitada para cumplir con los requisitos mínimos.

**12.** Para el ejercicio de las diferentes profesiones, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional o de la Tarjeta Profesional, según corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

**13.** Para los profesionales que la profesión así lo establezca, se debe adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente.

**14.** No obstante, para efectos de contabilizar la experiencia general o específica de los profesionales en INGENIERÍA se aplicará lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 en el sentido de que la experiencia profesional, general o específica de los profesionales que conforman el personal mínimo requerido se contará a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional o de la Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA por tener disposición especial en esta materia, de conformidad con la Ley 842 de 2003; esto se aplicará a los ingenieros quienes se hayan graduado con posterioridad al 09 de octubre de 2003 (fecha de expedición de la citada ley), para los profesionales en Ingeniería que se hayan graduado antes del 9 de Octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título.

**15.** En todos los casos, independientemente de la fecha de obtención del título, deberán tener la Tarjeta de Matrícula Profesional de Ingeniero, la cual se debe adjuntar con el resto de documentos solicitados.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**16.** El equipo de trabajo aceptado por el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, deberá mantenerse en la ejecución del contrato. En caso de que por fuerza mayor se haga indispensable su cambio, se requiere de solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. El reemplazo debe asegurar el cumplimiento del perfil solicitado en el presente documento. El **CONTRATISTA** no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.

**17.** En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el presente numeral, la Secretaría aceptará que el proponente aporte adicional a la certificación las actas de terminación y/o liquidación del contrato

### 2.3. Requisitos financieros y de capacidad organizacional:

### 2.3.1. Registro Único de Proponentes:

El **proponente** deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio.

Si el **proponente** está integrado por un Consorcio, Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá allegar la correspondiente información por separado.

### 2.3.2. Verificación de requisitos financieros y organizacionales:

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida, para determinar la capacidad financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 capacidad financiera del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015

### 2.3.2.1. Capacidad Organizacional y Financiera mínima requerida:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera y organizacional teniendo en cuenta los siguientes índices:



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| INDICADORES | FORMULA | CONDICIÓN |
|---|---|---|
| **Índice de Liquidez** | **Activo Corriente / Pasivo Corriente** | **Igual o Superior a 1,6** |
| **Índice de Endeudamiento** | **(Pasivo Total / Activo Total) x100** | **Igual o Inferior a 60%** |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | **(Utilidad Operacional / Gastos de intereses)** | **Igual o Superior a 2,9** |
| **Capital de trabajo** | **Activo Corriente – Pasivo Corriente** | **Igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | **(Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100** | **Igual o Superior al 6%** |
| **Rentabilidad del Activo** | **(Utilidad Operacional / Activo Total) x 100** | **Igual o Superior al 5%** |

Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses, por lo que el indicador de Cobertura de Intereses, da como resultado indeterminado, será aceptado dicho indicador para el presente proceso.

En el caso de consorcios, o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aplicando dicho porcentaje sobre el indicador de cada integrante para finalmente calcular el porcentaje definitivo agregándolos, así:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

***I L = ((((AC1 / PC1) x %P1) + ((AC2/PC2) x %P2) + ((AC3/PC3) x %P3)…. ((ACn/PCn) x %Pn)))***

Donde:
IL= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

***IE = (((PT1) / AT1) x %P1 + ((PT2 ) / AT2) x %P2 + ((PT3 / AT3)) x %P3 + ((PTn / ATn)) x %Pn )))***

Donde:



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

IE = Índice de Endeudamiento.
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

$$CI = \frac{((UO1 \times \%P1)) + ((UO2 \times \%P2))+((UO3 \times \%P3))\ldots\ldots((UOn \times \%Pn))}{((GI1 \times \%P1)) + ((GI2 \times \%P2))+((GI3 \times \%P3))\ldots\ldots((Gin \times \%Pn))}$$

Donde:
CI = Cobertura de Intereses.
UO = Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

**CAPITAL DE TRABAJO:**

$$CT = ((( AC1 - PC1) \times \%P1) + ( AC2 - PC2) \times \%P2)+ ( AC3 - PC3) \times \%P3)+\ldots ( ACn - PCn) \times \%Pn))$$

Donde:
CT = Capital de Trabajo.
AC = Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

$$RP = ((((UO1 / P1) \times 100) \times \%P1) +((( UO2 / P2) \times 100) \times \%P2) + (((UO3 / P3) \times 100) \times \%P3) +\ldots (((UOn / Pn) \times 100) \times \%Pn)))$$

Donde:
RP = Rentabilidad Del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

n = Cada uno de los Integrantes

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

| **RA: ((((UO1 / AT1)x100)x %P1) + (((UO2 / AT2)x 100)x %P2) + (((UO3 / AT3)x 100)x %P3) +..(((UOn / ATn)x 100)x %Pn))** |
|---|

Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
%P= Porcentaje de Participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal
n = Cada uno de los Integrantes

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP **vigente y en firme** a la fecha de presentación, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida, para determinar la capacidad financiera, en concordancia con lo señalado en el numeral 3 capacidad financiera del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros o cada uno de los integrantes del proponente plural sin sucursal o sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2023 y en firme al momento de la presentación.
Si el proponente está integrado por un Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la correspondiente información por separado.

### 2.3.3. Indicadores para sucursales de sociedad extranjera:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes del mismo en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio **VIGENTE** y en **FIRME**, en el cual acredite que cumple con los indicadores bajo los parámetros contenidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para determinar la Capacidad Organizacional del proponente se evaluarán con base en los porcentajes reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2023 y en firme al momento de la presentación.

**Indicadores para personas jurídicas o natural extranjera, sin sucursal o domicilio en Colombia:**

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tenga establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá presentar un formato de "Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional" Anexo 5 a este documento. El cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros.

Dicho certificado debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera o por el Banco de la República.

**NOTA 1**: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**NOTA 2**: En el evento en que el proponente se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible del "Certificado de Indicadores de la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional" (formato anexo a este documento).

**NOTA 3**: La Entidad no permitirá la participación de proponentes individuales o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de: Utilidad Operacional, Cobertura de intereses, Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo, **negativos**, so pena de ser evaluados como **NO HABILITADO**.

**NOTA 4**: Se aclara que los proponentes que no presentan gastos de intereses y por lo tanto el indicador de Cobertura de Intereses, da como resultado **indeterminado,** será aceptado dicho indicador para el presente proceso.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

### 2.3.4. Otros documentos:

El proponente adjudicatario deberá allegar:

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado de conformidad a la normatividad vigente.
- Registro de Identificación Tributaria (RIT).

**NOTA:** En el evento que el proponente adjudicatario no sea contribuyente, declarante, agente de retención o sujeto de obligaciones tributarias en el Distrito Capital, previa a la suscripción del contrato deberá inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Como requisito previo para la elaboración y suscripción del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar junto con los soportes correspondientes, el formato **A-FO-288 SOLICITUD DE CREACIÓN DE TERCEROS SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP**.

## CAPITULO III
## DE LA OFERTA

### 3.1. Oferta económica:

El proponente deberá presentar su oferta únicamente a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en SECOP II.

El proponente deberá diligenciar el cuestionario económico indicando el valor total de su oferta y diligenciar el Anexo No. 6. La oferta económica presentada en el anexo, debe ser igual a la presentada en la plataforma SECOP, en caso de que haya diferencia entre las ofertas presentadas (anexo y plataforma), prevalecerá la oferta presentada en la plataforma SECOP.

Solo las propuestas hábiles técnica, jurídica y financieramente, serán consideradas para la calificación de los aspectos económicos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, teniendo que asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

**Metodología de la Oferta económica**

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana. El oferente deberá presentar su oferta, **sin anotar centavos**, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

**3.2. Vigencia de la oferta.**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la oferta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el oferente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este aspecto.

**3.3. Oferta completa e incondicional.**

Para que la oferta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La oferta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la oferta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el rechazo automático de la misma.

**3.4. Ofertas Alternativas.**



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para éste proceso no se aceptan alternativas técnicas.

### 3.5. Ofertas Parciales.

Para éste proceso no se acepta que el proponente presente ofertas parciales.

No será admisible oferta parcial o con condiciones no previstas en el pliego de condiciones.

### 3.6. Convocatoria limitada a mipyme

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés de participar en el presente Proceso de Contratación. Teniendo en cuenta la ausencia de solicitudes de limitación dentro del plazo establecido por la entidad, tal y como lo establecen los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limita a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

### 3.7. Información reservada:

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, el DISTRITO CAPITAL –SDP-, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

### 3.8 Gastos, derechos e impuestos:

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluido el valor de la estampilla “Universidad Francisco José de Caldas – 50 años” (1.1 %), adoptada mediante Acuerdo Distrital No. 696 de 2017; el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor bruto del contrato, por concepto de la estampilla “Pro-Cultura”, (Decreto No. 479 de 2005), y el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato, por concepto de la estampilla “Pro-



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Personas Mayores" (Decreto Distrital No. 479 de 2005 y Acuerdo 645 de 2016 Art. 67 que modifico el Art. 4 del Acuerdo 188 de 2005) y los demás a que haya lugar.

Por lo tanto, se entenderá que el valor ofertado prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **oferente** para la presentación de la oferta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **DISTRITO CAPITAL – SDP** no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su oferta.

### 3.10 Oferta con valor artificialmente bajo:[13]

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015, el valor total de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

### 3.11. Causales de rechazo de la oferta

Además de las causales de rechazo expresadas en los diferentes apartes del presente documento, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-** podrá rechazar cualquiera de las ofertas antes de la adjudicación del proceso de contratación, en los siguientes casos:

**a)** Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro de los términos establecidos por la Entidad.
**b)** Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido en el cronograma.

[13] Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**c)** Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sin que medie justificación razonablemente aceptable, al momento en que el DISTRITO CAPITAL –SDP- solicite aclaración sobre la misma y no sea resulta por parte del proponente; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**d)** Cuando la propuesta contenga ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos, condicionados o sin parámetros exactos de comparación.

**e)** Cuando el oferente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley.

**f)** Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.

**g)** Cuando el oferente no presente completamente diligenciados los anexos del presente documento que por su naturaleza y teniendo en cuenta los factores de selección para la presente modalidad deba diligenciar.

**h)** Cuando la carta de presentación de la propuesta no se encuentre debidamente firmada por el competente para el efecto y no sea ratificado su contenido.

**i)** Cuando el oferente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso o al solicitársele una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique la oferta, mejorando el contenido de la misma.

**j)** Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

**k)** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

**l)** Cuando se presenten ofertas desde un usuario de SECOP II sin capacidad legal para hacerlo o no contar con la autorización para ello.

**m)** Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran, es decir, cuando el proponente plural no se inscriba en el Secop II como consorcio o unión temporal.

**n)** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

**o)** Cuando se solicite información en el término de traslado del informe de evaluación y no se subsane o aclare

**p)** Cuando un mismo profesional sea presentado en más de una propuesta, se priorizará la primera oferta en llegar con dicho profesional y se rechazarán las otras que lo incluyan.

**q)** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**NOTA: Las anteriores causales son enunciativas, razón por la cual la entidad declarará desierto el proceso por cualquier causa que impida la selección objetiva del proceso.**

## CAPITULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo, financiero y organizacional por el comité técnico evaluador designado para tal fin, quienes cuentan con la capacidad e idoneidad para la tarea encomendada y gozan de plena autonomía.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, entre otros:

1. Experiencia especifica adicional del proponente (50 puntos)
2. Experiencia específica adicional del Director de Interventoría (20 puntos)
3. Experiencia específica adicional del Coordinador de Sistematización. (18.5)
4. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)
5. Vinculación de personas en condición de discapacidad (1 punto)
6. Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25 puntos)
7. Participación Mipymes (0,25 puntos)

**Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar los anexos 6 y 7 referente a los factores de evaluación, y adicionalmente allegar los documentos que se requieren en cada uno de los factores**

1. En su totalidad si cumple con todos los aspectos fijados para el ítem evaluado.
2. La mitad del puntaje si cumple parcialmente con los aspectos fijados en el ítem evaluado.
3. Con cero (0) puntos si no cumple.

### 1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Anexo 6)

Se asignará hasta cincuenta (50) puntos al proponente que con máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos adicionales a los presentados como requisito habilitante, acredite la mayor sumatoria expresada en salarios mínimos mensuales



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

legales vigentes a la fecha de la firma de dichos contratos, a los demás proponentes se asignará el puntaje de manera proporcional aplicando regla de tres simple.

Para efectos de validar la experiencia adicional del proponente, estos contratos deberán ser diferentes a los aportados como requisito habilitante tanto para experiencia general como para la experiencia específica y deben estar debidamente registrados en el RUP.

En el marco del proceso de evaluación y asignación de puntaje, el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo (experiencia específica adicional del proponente) y aportar copia del acta de liquidación o certificación del contrato, que permitan verificar y validar la experiencia específica adicional requerida para el presente criterio de evaluación.

El proponente mediante el diligenciamiento del anexo respectivo, debe indicar cuales contratos ejecutados de los relacionados en el RUP, se tendrán en cuenta para acreditar como experiencia especifica adicional. En el caso de omitir el respectivo diligenciamiento del anexo, no se le asignará puntaje en este criterio.

La información suministrada por el proponente para cada una de las certificaciones de los contratos o actas de liquidación presentadas será verificada para determinar si es válida para proceder a asignársele puntaje. Para que sean tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación para acreditar la experiencia adicional del proponente deberán contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación. Las reglas para evaluar este factor serán las mismas establecidas para la verificación de la experiencia habilitante

**2. Experiencia específica adicional del Director de Interventoría (20 Puntos)**

Se otorgará el máximo puntaje correspondiente a veinte (20) puntos, al proponente cuyo Director de Interventoría acredite el mayor tiempo de experiencia específica adicional a la mínima requerida como requisito habilitante **en Dirección de interventoría en proyectos o contratos de aplicación de encuestas sociales o económicas o en proyectos o contratos para la recolección de información en campo que hayan requerido visitas a viviendas o como Director de Proyectos para la aplicación de encuestas sociales o económicas o en proyectos o contratos para la recolección de información en campo que hayan requerido visitas a viviendas.**

Para los demás proponentes, se les asignará el puntaje proporcional mediante regla de tres simples.

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 7, y aportar copia de máximo cinco (5) certificaciones adicionales a las presentadas para la verificación del requisito habilitante,



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

que permitan verificar y validar la experiencia específica requerida para el presente criterio de evaluación. En el caso de omitir el respectivo diligenciamiento del anexo, no se le asignará puntaje en este criterio. Las reglas para evaluar este factor serán las mismas establecidas para la verificación de la experiencia habilitante

**3. Experiencia específica adicional del Coordinador de Sistematización. (18.5)**

Se otorgará el máximo puntaje correspondiente a dieciocho puntos cinco (18.5) puntos, al proponente cuyo Coordinador de Sistematización acredite el mayor tiempo de experiencia específica adicional a la mínima requerida como requisito habilitante. Para los demás proponentes, se les asignará el puntaje proporcional mediante regla de tres simple.

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 7, y aportar copia de máximo cinco (5) certificaciones adicionales a las presentadas para la verificación del requisito habilitante, que permitan verificar y validar la experiencia específica requerida para el presente criterio de evaluación. En el caso de omitir el respectivo diligenciamiento del anexo, no se le asignará puntaje en este criterio. Las reglas para evaluar este factor serán las mismas establecidas para la verificación de la experiencia habilitante.

## 4.3. CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO):

En virtud con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la Entidad otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes dos (02) requisitos: **1)** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y; **2)** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | |
|---|---|
| Más de 200 | 5 |

**NOTA:** Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

### 4.4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) (Anexo 8):

El Decreto 680 del 22 junio de 2021 modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones de servicios, por esta razón se presenta la forma como los proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional por:

(i) servicios nacionales o con trato nacional
(ii) la incorporación de servicios colombianos.

En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, al revisar los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, este proceso corresponde a servicios, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. Por lo anterior, y dado el alcance del objeto contractual LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales.

El puntaje para el apoyo a la industria nacional se relaciona en la siguiente tabla:

| ***APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL*** | ***SERVICIO*** | ***PUNTAJE*** |
|---|---|---|
| *Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformados por estos o por estos y un extranjero con trato nacional o extranjeros con trato nacional.* | *Servicios ofrecidos de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (persona jurídica y/o naturales) será igual o **superior al 90%** del total de los empleados y contratistas que serán proporcionados por el contratista para la ejecución del contrato.* | *Diez puntos (10) puntos* |
| *Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación* | *Servicios ofrecidos de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (persona jurídica y/o naturales) **inferior al 90% y superior al 40%** del total de* | *Cinco (5) puntos* |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | |
|---|---|---|
| *colombiana o por un proponente plural conformados por estos o por estos y un extranjero con trato nacional o extranjeros con trato nacional.* | *los empleados y contratistas que serán proporcionados por el contratista para la ejecución del contrato.* | |
| *Servicios prestados por personas extranjeras sin aplicación de trato nacional.* | *Servicios ofrecidos de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (persona jurídica y/o naturales) será igual o* ***superior al 90%*** *del total de los empleados y contratistas que serán proporcionados por el contratista para la ejecución del contrato* | *Cinco (5) puntos* |
| *Servicios prestados por personas extranjeras sin aplicación al principio de reciprocidad.* | *Servicios ofrecidos de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (persona jurídica y/o naturales)* ***inferior al 40%*** *del total de los empleados y contratistas que serán proporcionados por el contratista para la ejecución del contrato.* | *Dos (2) puntos* |

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

4.5. **PUNTAJE ADICIONAL POR PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (DECRETO 1860 DE 2021). (0,25 PUNTOS)**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres".

| CRITERIO | ACREDITACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | |
|---|---|---|
| 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación | |
| 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.<br><br>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.<br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. | **0,25** |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | |
|---|---|---|
| 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. | |
| 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. | |

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones aportadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

### 4.6. PARTICIPACIÓN MIPYMES (0,25)

En virtud de lo establecido en el Decreto Nacional 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, la Entidad otorgará 0,25 puntos del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten su condición de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

### 4.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

## CAPITULO V

## CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

El proponente debe adjuntar junto con su oferta, los formatos de desempate, que hacen parte del presente documento, quedando entendido que su no presentación o la falta de diligenciamiento del mismo dará lugar a que su propuesta no sea considerada para el correspondiente factor de desempate.

De igual manera, se deberá acreditar las condiciones de desempate, en la forma establecida en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá al oferente de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12) Sorteo con balotas.

**NOTA:** La no acreditación de las condiciones de desempate, en la forma establecida en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya y la falta de diligenciamiento de los formatos que hacen parte del presente documento, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.

**ANEXOS Y FORMATOS:**

| | |
|---|---|
| **Anexo 1.** | Carta de presentación de la oferta. |
| **Anexo 2.** | Modelo Minuta de contrato. |
| **Anexo 3.** | Experiencia habilitante del proponente |
| **Anexo 4.** | Experiencia equipo de trabajo |
| **Anexo 5.** | Capacidad financiera y capacidad organizacional de las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. |
| **Anexo 6** | Experiencia adicional del proponente |
| **Anexo 7** | Experiencia adicional del equipo de trabajo |
| **Anexo 8** | Apoyo a la industria nacional |
| **Anexo 9.** | Compromiso de Integridad. |
| **Anexo 10.** | Autorización uso y almacenamiento de datos personales. |
| **Formato 1:** | Trabajadores en condición de discapacidad |
| **Formato 2:** | Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. |
| **Formato 3:** | Relación de contratos de prestación de servicios (Persona jurídica/Consorcio/UT). |
| **Formato 4:** | Factor desempate - De participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica) |
| **Formato 5:** | Factor desempate - De vinculación de personas en condición de discapacidad |
| **Formato 6:** | Factor desempate - de vinculación de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (empleador – proponente) |
| **Formato 7:** | Factor desempate - De vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (trabajador) |
| **Formato 8:** | Factor desempate - vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitana |
| **Formato 9:** | Factor desempate – De participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (persona jurídica) |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | |
|---|---|
| **Formato 10:** | Factor desempate - De participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (persona jurídica integrante del proponente plural) |
| **Formato 11:** | Factor desempate – De participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas) |
| **Formato 12:** | Factor desempate – Acreditación mipyme |
| **Formato 13:** | Factor desempate – Pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá, ___ de _____ de ___.

Señores
**DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Ciudad

**REFERENCIA: SDP-CM-003-2024.**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de _____ (persona jurídica - razón social) ó (nombre del consorcio o unión temporal), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

1) Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2) Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la oferta ni en el contrato que se llegue a suscribir.
3) Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición constitucional o legal para contratar con el DISTRITO CAPITAL.
4) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.
5) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones o el documento equivalente y, en consecuencia, me someto a él, manifestando que me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
6) Que conozco todas las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos del proceso de la referencia y en el pliego de condiciones o el documento equivalente y sus anexos y por lo tanto me comprometo a cumplirlas.
7) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.
8) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

9) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
10) Que la propuesta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.
11) Que no he sido sancionado con multas en el tiempo de ejecución de los contratos y de existir indicaré si las hubo, cuando las hubo y el motivo por el cual se impusieron.
12) Que mis recursos proceden en su integridad de actividades lícitas y que no me encuentro incurso en listado que permita inferir, respecto de mis recursos y/o mis actividades, lo contrario (artículo 27, Ley 1121/2006).
13) Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
14) Que me comprometo a cumplir con los ofrecimientos adicionales realizados, sin costo adicional alguno para la SDP (en el caso de aplicar para el presente Proceso de Contratación).
15) Que en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
16) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), en mora por un lapso de seis (6) meses anteriores a la presente comunicación, en el pago de multas que hubieran sido impuestas con fundamento en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
17) Me comprometo a conformar el equipo de trabajo adicional que se requiera para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones, objeto del contrato, y el plazo previsto para la ejecución.
18) Que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto por la Entidad. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C.
19) Que acepto ser notificado de cualquier decisión administrativa que exija dicha formalidad por medio del siguiente correo electrónico _____de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.
**20) Que autorizo al siguiente o siguientes Usuario(s) del SECOP II _____ o _____ o _____ para que en nombre de _____ (INDICAR EL NOMBRE DEL PROPONENTE) cargue en la mencionada plataforma la propuesta, dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 del anexo general de especificación y a los establecido en los**



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" y en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.**

21) Que acepto la verificación que realice la Entidad ante Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, tanto para cada uno de los miembros y del representante legal, así como a cada uno de los integrantes de las estructuras plurales (según aplique).

22) Que declaro que, en el evento de ser adjudicatario del contrato, la aprobación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en el anexo general de especificaciones y a los establecido en los "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" y en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II

**RÉGIMEN TRIBUTARIO:**
**Responsable de IVA** ☐ **No Responsable de IVA** ☐

**NUMERO DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA**: _____ FOLIOS

**INFORMACIÓN PARA ENVIÓ DE COMUNICACIONES**

Nombre Completo _____
Identificación _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

**FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

x_____
x_____
Nombre
x_____
Identificación

**NOTA 1:** Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

**NOTA 2:** El proponente, el representante legal de la persona jurídica deberá firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**ANEXO No. 2**
**ANEXO CLAUSULADO GENERAL**

**Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas entre otras en el Contrato Electrónico (SECOP II), en el anexo técnico y en la presente minuta que contiene la siguientes cláusulas:**

**PRIMERA.- OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga a: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, AL CONTRATO SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN -SDP- PARA "APLICAR LA FICHA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBÉN IV EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA" SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las contempladas en el estudio previo y los documentos del proceso. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL – SDP- :** Las contempladas en el estudio previo y los documentos del proceso. **CUARTA.- PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONTRATISTA** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL - SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Sistemas. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** Respetar los derechos o voluntad expresada por el autor en documentos físicos o digitales de licenciamiento, en el sentido que todo software instalado y utilizado en los equipos propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** o aquellos utilizados en nombre de ella, debe cumplir con los principios constitucionales específicamente en lo declarado en el artículo 61, los acuerdos internacionales y en general la legislación nacional vigente sobre derechos de autor. **7)** Usar software legal: los documentos o productos elaborados para el **DISTRITO CAPITAL -SDP**, deben ser elaborados con software legalmente adquirido. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido a las políticas de seguridad de la información y de uso de software, adoptadas por el **DISTRITO CAPITAL -SDP**. **9)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contemplado en el estudio previo y los documentos del proceso. **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**:



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (4) meses más. **SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($456.271.753) M/CTE incluido IVA.- FORMA DE PAGO:** Lo contemplado en el estudio previo y los documentos del proceso. **NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- efectué para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C**. DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA-PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA-SEGUNDA.- SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato será ejercida por Director (a) de Registros Sociales, el(a) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-TERCERA.- GARANTÍA ÚNICA**: El **CONTRATISTA** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, para su posterior aprobación por el Director de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento del contrato. Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el 10% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y tres (3) años más. 3) Calidad del servicio. Por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. 4) 4) Responsabilidad civil extracontractual, por 200 SMMLV, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del presente contrato en la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar (4 meses), y el plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio (2 meses). **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA-CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El **CONTRATISTA** no



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE. DECIMA-QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONTRATISTA** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 20% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)**



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo. **DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**y el **CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática ó; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Interventor y el **CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL –SDP-** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA-PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA-SEGUNDA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios, documentos y Pliego de condiciones que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA-CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL – SDP**-. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

del contrato. **VIGESIMA-QUINTA**.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA-SEXTA.- COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN**: El **CONTRATISTA** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 189 de 2020. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a: **a)** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. **b)** Dar aviso inmediato al **DISTRITO CAPITAL - SDP-** o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. **c)** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del contratista, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario". **VIGÉSIMA-SÉPTIMA**.- **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **VIGÉSIMA-OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los,



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**ANEXO 4**

**CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

EN PESOS COLOMBIANOS ($)

PROPONENTE: NIT / CC: Tasa de Cambio:

Fecha Tasa de Cambio:

Moneda Origen:

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA

| ESTADOS FINANCIEROS | | | INDICE LIQUIDEZ ACT CTE / PAS CTE | | INDICE DE ENDEUDAMIENTO PAS TOTAL / ACT TOTAL | | RAZON COBERTURA DE INTERESES UTIL OPE / GASTOS INTE | | CAPITAL DE TRABAJO (Activo Cte -Pasivo Cte) * | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Detalle | Año 2015 (VALOR EN MONEDA DE ORIGEN) | Año 2015 (VALOR EN PESOS) | VALOR EN MONEDA DE ORIGEN | VALOR EN PESOS | VALOR EN MONEDA DE ORIGEN | VALOR EN PESOS | VALOR EN MONEDA DE ORIGEN | VALOR EN PESOS | VALOR EN MONEDA DE ORIGEN | VALOR EN PESOS |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | | | | | | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | | | | | | | | | | |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | | | | | | | | | | |
| TOTAL PASIVO | | | | | | | | | | |
| TOTAL PATRIMONIO | | | | | | | | | | |
| UTILIDAD OPERACIONAL | | | | | | | | | | |
| GASTOS DE INTERESES | | | | | | | | | | |

VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| ESTADOS FINANCIEROS | | | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO UTILI OPE / PATRIM | | RENTABILIDAD DEL ACTIVO UTILI OPE / ACT TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Detalle | Año 2015 (VALOR EN MONEDA DE ORIGEN) | Año 2015 (VALOR EN PESOS) | VALOR EN MONEDA DE ORIGEN | VALOR EN PESOS | VALOR EN MONEDA DE ORIGEN | VALOR EN PESOS |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | | | | | | |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | | | | | | |
| TOTAL PASIVO | | | | | | |
| TOTAL PATRIMONIO | | | | | | |
| UTILIDAD OPERACIONAL | | | | | | |
| GASTOS DE INTERESES | | | | | | |

| | REPRESENTANTE LEGAL | CONTADOR PUBLICO | REVISOR FISCAL |
|---|---|---|---|
| Firma: | | | |
| Nombre: | | | |
| Documento Identidad: | | | |
| T.P. N° | | | |

**ANEXO 8**

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía No. , actuando en representación de Proponente del proceso de selección _____, orgullosos de nuestra condición de



Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

colombianos y de ciudadanas y ciudadanos bogotanos, de nuestras familias e hijos, de nuestras realizaciones y logros personales, familiares y profesionales, y de nuestra capacidad profesional y laboral. Orgullosos así mismo, de formar parte de empresas cuyo recurso humano ha realizado serios aportes al progreso y desarrollo de la ciudad y el país, y consciente de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá D.C., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y

**RECONOCIENDO Y CONSIDERANDO:**

Que la crítica situación que en diversos ámbitos de la vida nacional atraviesa Colombia en la actualidad exige de sus ciudadanos, la adopción de actitudes vigorosas en la reivindicación de los valores de la vida en común.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales, redundan en beneficio no sólo de la entidad contratante sino de los propios participantes, en cuanto asegura que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que existe el compromiso público de la Secretaría Distrital de Planeación, en el sentido de adoptar medidas concretas para garantizar que sus funcionarios, en los diversos niveles y fases de intervención en el proceso, se sujetarán estrictamente a los mandamientos de la Ley, de la ética y de la buena fe.

Que la Administración Distrital ha tomado las medidas necesarias y adecuadas, para garantizar la publicidad y el libre acceso a la información de los pliegos de condiciones.

Que las compañías que representamos, reconocemos que la presentación de propuestas en el presente proceso de selección, se efectúa en un entorno libre, imparcial, competitivo y no se sujeta a abusos.

Que conocemos a cabalidad el pliego de condiciones, sus reglas de juego establecidas y demás documentos generados hasta el cierre de este proceso, reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes, en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir la contratación en beneficio de su transparencia.

**EN CONSECUENCIA MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:**

Actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte la Secretaría Distrital de Planeación sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.

Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de obtener favorecimiento en la decisión de adjudicación del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el CONTRATISTA del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la Secretaría Distrital de Planeación, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera.

Abstenernos de coludir y establecer con otros participantes en el proceso cualquier tipo de acuerdos que puedan distorsionar la decisión de la Secretaría Distrital de Planeación y limitar indebidamente la competencia en este proceso.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento selectivo.

A no utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre el cumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de nuestros competidores.

Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar inmediatamente ante la Secretaría Distrital de Planeación o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.

Para constancia firmamos de manera voluntaria, en Bogotá D.C., a los __ ( ) de _ de 2022.

EL PROPONENTE: _____.
NOMBRE: _____.
FIRMA: _____.
CARGO: _____.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**NOTA**: La Secretaría Distrital de Planeación, hace constar que la suscripción del compromiso de integridad es netamente voluntario, y no es causal de rechazo, ni de inadmisibilidad de las propuestas que se presenten en este proceso de selección.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**ANEXO 9**
**AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Bogotá, ___ de _____ de 2024.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Bogotá

REFERENCIA: Autorización, uso y almacenamiento de datos personales.

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autorizo a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada a la SDP en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, para documentar las actividades propias de la entidad.

Con la aceptación de la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a la SDP son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley, como entidad estatal.

Firma

Nombre
Identificación



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO No. 1**

**INCENTIVO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA PROPONENTES QUE EMPLEEN TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

**SEÑORES:**
**SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN:**

**REFERENCIA: PROCESO SDP-CM-002-2024**

PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE FIGURA PLURAL: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CONCORDANTE CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 392 DE 2018, DILIGENCIE EL PRESENTE ANEXO DEPENDIENDO EN CUÁL DE LAS SIGUIENTES OPCIONES APLICA:

**EN CASO DE QUE QUIEN CERTIFIQUE SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que a la fecha del cierre del presente proceso de selección la empresa que represento cuenta con el siguiente número de trabajadores y personas con discapacidad vinculados a la planta de personal:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número total de personas con discapacidad vinculados a la planta de personal |
|---|---|
| | |

**EN CASO DE QUE QUIEN CERTIFIQUE SEA EL REVISOR FISCAL**

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico que la empresa cuenta con el



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

siguiente número de trabajadores y personas con discapacidad vinculados a la planta de personal:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número total de personas con discapacidad vinculados a la planta de personal |
|---|---|
| | |

**FIRMA:**
**----------**

**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:**
_____

**SI LA EMPRESA CUENTA CON REVISOR FISCAL, ES ESTE QUIEN DEBE CERTIFICAR EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y CON DISCAPACIDAD VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL.**

**ADEMÁS DE DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, EL PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE FIGURA PLURAL DEBERÁ APORTAR LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 2**

**CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores
**DISTRITO CAPITAL –SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-** Ciudad

Por medio del presente documento me permito certificar la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal
C.C. Nº _____ de _____
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)
Fax
Correo Electrónico
Nombre o Razón Social del Proponente NIT

| |
|---|
| **Persona Jurídica:** Debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe suscribirla el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación suscribirla el Representante Legal de la sociedad proponente. |
| |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| |
|---|
| En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. |
| |
| **Persona natural:** Deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. |
| |
| **NOTA:** En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 3 RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Persona Jurídica/Consorcio/UT) (Art. 17 Decreto 189 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C)**

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) NO ( ) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

| ENTIDAD ESTATAL | CONTRATO N° (VIGENTES) | FECHA DE INICIO (DD/MM/AA) | FINALIZACIÓN (DD/MM/AA) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los ____ ( ) días del mes de ____ del año 202X.

_____

**FIRMA:**

**NOMBRE:**

**C.C.**



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 4 DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en mi calidad de (*representante legal o del revisor fiscal, según corresponda*) de la firma XXXXX, NIT XXXX, y debidamente autorizado de manera previa y expresa frente al tratamiento de la información por parte de cada uno de los trabajadores, acá relacionados, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya,certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

A continuación, se señala el nombre, identificación y el porcentaje de participación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica:

| **Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL** (Según corresponda)

x_____



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

x_____
Nombre

x_____
Identificación

**NOTA 1**: Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I o II.

**NOTA 2:** La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 5 DE VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en mi calidad de (*representante legal o del revisor fiscal, según corresponda*) de la firma XXXXX, NIT XXXX, y debidamente autorizado de manera previa y expresa frente al tratamiento de la información por parte de cada uno de los trabajadores, acá relacionados, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya,certifico que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina está en condición de discapacidad de acuerdo a la Ley 361 de 1997, contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en caso de ser menor a un (1) año y manifiesto que mantendré este personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL** (Según corresponda)

x_____

x_____
Nombre

x_____
Identificación

**NOTA 1**: Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I o II.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**NOTA 2:** La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.

**NOTA 3:** Para el caso de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y que acrediten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 6 DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en mi calidad de (*representante legal o del revisor fiscal, según corresponda*) de la firma XXXXX, NIT XXXX, y debidamente autorizado de manera previa y expresa frente al tratamiento de la información por parte de cada uno de los trabajadores, acá relacionados, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya,certifico que el número total de trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, contratados con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en caso de ser menor a un (1) año, son los que se relacionan a continuación:

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** | **Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión** |
|---|---|
| | |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL** (Según corresponda)



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

x_____

x_____
Nombre

x_____
Identificación

**NOTA 1**: Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I o II.

**NOTA 2:** La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.

**NOTA 3:** Para el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 7 DE VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en mi calidad de trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica, con NIT XXXXX, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión y autorizo de manera previa y expresa el tratamiento de mi información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya.

**FIRMA DEL TRABAJADOR** (Según corresponda)

x_____

x_____
Nombre

x_____
Identificación

**NOTA 1:** La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**NOTA 2:** Este formato deberá ser diligenciado por el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 8 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en mi calidad de (*representante legal o del revisor fiscal, según corresponda*) de la firma XXXXX, NIT XXXX, y debidamente autorizado de manera previa y expresa frente al tratamiento de la información por parte de cada uno de los trabajadores, acá relacionados, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya,certifico que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en caso de ser menor a un (1) año, los cuales se relacionan a continuación

| Nombre completo | Número de identificación | Población |
|---|---|---|

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL** (Según corresponda)

x_____

x_____



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nombre

x_____
Identificación

**NOTA 1**: Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I o II.

**NOTA 2:** La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.

**NOTA 3:** Para el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas pertenecientes a las poblaciones aquí mencionadas de cada uno de sus integrantes.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 9 DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA)**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en mi calidad de (*representante legal o del revisor fiscal, según corresponda*) de la firma XXXXX, NIT XXXX, y debidamente autorizado de manera previa y expresa frente al tratamiento de la información por parte de cada uno de los trabajadores, acá relacionados, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación o reintegración.

A continuación, se señala el nombre, identificación y el porcentaje de participación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL** (Según corresponda)

x_____

x_____
Nombre

x_____



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Identificación

**NOTA 1**: Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I o II.

**NOTA 2:** La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.

**NOTA 3:** Para el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas pertenecientes a los procesos aquí mencionados de cada uno de sus integrantes.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 10 DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE**

**REINCORPORACIÓN y/o REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en mi calidad de (*representante legal o del revisor fiscal, según corresponda*) de la firma XXXXX, NIT XXXX, y debidamente autorizado de manera previa y expresa frente al tratamiento de la información por parte de cada uno de los trabajadores, acá relacionados, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación o reintegración.

A continuación, se señala el nombre, identificación y el porcentaje de participación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica:

| **Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL** (Según corresponda)

x_____

x_____
Nombre



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

x_____
Identificación

**NOTA 1**: Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I o II.

**NOTA 2:** La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.

**NOTA 3:** Para el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas pertenecientes a los procesos aquí mencionados de cada uno de sus integrantes.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 11 DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en mi calidad de (*representante legal o del revisor fiscal, según corresponda*) de la firma XXXXX, NIT XXXX, y debidamente autorizado de manera previa y expresa frente al tratamiento de la información por parte de cada uno de los trabajadores, acá relacionados, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

A continuación, se señala el nombre, identificación y el porcentaje de participación de las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica:

| **Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

Adicionalmente, para el proponente plural, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL** (Según corresponda)



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

x_____

x_____
Nombre

x_____
Identificación

**NOTA 1**: Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I o II.

**NOTA 2:** La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.

**NOTA 3:** Para el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 12 ACREDITACIÓN MIPYME**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en mi calidad de (*representante legal o del revisor fiscal, según corresponda*) de la firma XXXXX, NIT XXXX, declaró bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa) de acuerdo con los criterios definidos por la normativa vigente.

Adicionalmente, certifico que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL** (Según corresponda)

x_____

x_____
Nombre

x_____
Identificación

**NOTA**: La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FORMATO 13 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Bogotá D.C., _____

Señores
**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación SDP-CM-002-2024

XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx y XXXXX, identificado con la C.C. xxxxx, en nuestra calidad de (*persona natural y contador público o representante legal y revisor fiscal, según corresponda*) de la firma XXXXX, NIT XXXX, declaramos bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

**FIRMA DE LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR PÚBLICO o DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL** (Según corresponda)

x_____

x_____
Nombre

x_____
Identificación

x_____

x_____
Nombre



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

x_____
Identificación

**NOTA**: La falta de diligenciamiento y la no acreditación de las condiciones planteadas en éste formato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, dará lugar a que la propuesta no sea considerada para este factor de desempate.



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## FORMATO 14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá diligenciar con una X la casilla que corresponda a su ofrecimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, me permito manifestar que los servicios ofrecidos son:

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | SERVICIO | MARQUE X EL OFRECIMIENTO EFECTUADO |
|---|---|---|
| Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o aplica el principio de reciprocidad. | Servicios ofrecidos de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (persona jurídica y/o naturales) será igual o superior al 90% del total de los empleados y contratistas que serán proporcionados por el contratista para la ejecución del contrato. | |
| Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación al principio de reciprocidad. | Servicios ofrecidos de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (persona jurídica y/o naturales) será igual o superior al 90% del total de los empleados y contratistas que serán proporcionados por el contratista para la ejecución del contrato. | |
| Servicios prestados por personas extranjeras sin aplicación al principio de reciprocidad. | Servicios ofrecidos de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (persona jurídica y/o naturales) será igual o superior al 40% del total de los empleados y contratistas que serán proporcionados por el contratista para la ejecución del contrato. | |



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
**FIRMA:**



Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co

Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
IQNet
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.